



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 14 de marzo de 2025

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 011-2025, de fecha 14 de marzo de 2025, Oficio N° 128-2025-UNCA/P-CO, de fecha 11 de marzo de 2025, Acuerdo de Consejo Municipal N° 020-2025-MDS/CM, de fecha 28 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, los literales a) y f) del numeral 6.1.5. de las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, establece que son funciones de la Presidencia de la Comisión Organizadora:

- a) Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora.
- f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera.

Que, en ese sentido la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, en su condición de representante legal de la universidad, a través del Oficio N°072-2025-UNCA/P-CO, solicitó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sanagorán conceder en calidad de donación en beneficio de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, el inmueble consignado en la partida registral N° 04014686 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V-sede Huamachuco, para el funcionamiento de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, conforme al Acuerdo de Consejo Municipal N° 020-2025-MDS/CM, de fecha 28 de febrero de 2025, los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, acordaron por unanimidad, lo siguiente:

- Aprobar la DONACIÓN del inmueble consignada en la Partida Registral N° 04014686 del Distrito de Sanagorán, inscrita en la Zona Registral N° V-sede Huamachuco (Ex Instituto de propiedad de la Municipalidad Distrital de Sanagorán), a la Universidad Nacional **Ciro Alegría** con Ruc: 20602391583, representada por su Presidenta Dra. Denesy Pelagia Palacios Jiménez..

(...)

Que, a través del Oficio N° 128-2025-UNCA/P-CO, de fecha 11 de marzo de 2025, la Presidente de la Comisión Organizadora remite al Secretario General, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 020-2025-MDS/CM, de fecha 28 de febrero de 2025, para sea incluido en la agenda de la sesión de Comisión Organizadora para su tratamiento y decisión respectiva;

Que, de conformidad a los literales g) y j) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, establece que son funciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, las siguientes:





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2025-CO-UNCA

- g) Ejercer acciones para el saneamiento legal de inmuebles adquiridos por la UNCA
j) Otras funciones que le sean asignadas por el Rector o aquellas que le corresponda por norma legal expresa.

Que, en la estación de pedidos de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 02-2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, propone encargar al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, realizar las acciones legales establecidas en el artículo tercero del ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2025-MDC/A, de fecha 25 de febrero de 2025; por ser parte de sus atribuciones conforme al literal g) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 010-2025, de fecha 07 de marzo de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, ENCARGAR al Abg. Carlos Sánchez Chero, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica realizar los trámites notariales que correspondan a fin de llevar a cabo la donación del inmueble establecido en el Acuerdo de Consejo Municipal N° 020-2025-MDS/CM, de fecha 28 de febrero de 2025, a favor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Abg. Carlos Sánchez Chero, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica realizar los trámites notariales que correspondan a fin de llevar a cabo la donación del inmueble establecido en el Acuerdo de Consejo Municipal N° 020-2025-MDS/CM, de fecha 28 de febrero de 2025, a favor de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Abg. Carlos Alberto Sánchez Chero y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dra. Denesy Patricia Ballón Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eber Cruz Iglesias
SECRETARÍA GENERAL

